



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2019-00026.
Ejecutante: CARLOS FELIPE RENDÓN GUTIÉRREZ.
Ejecutado: EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ.

Ciénaga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Revisada la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante el 29 de julio de 2020, se observa que está ajustada a los parámetros definidos en la sentencia adiada 28 de noviembre de 2019, conforme a la revisión secretarial adjunta¹.

Por lo tanto, el Despacho le impartirá **APROBACIÓN**, por un valor total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.583.752.000)**, correspondientes a la sumatoria del capital e intereses hasta el **30 de junio de 2020**.

Entérese de esta decisión a los sujetos procesales mediante - **ESTADO ELECTRÓNICO**²; ADVIRTIÉNDOSE a los intervinientes que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recepcionada en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20- 11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ Informe secretarial de fecha 31/08/2020.

² [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05289ad921d4fb257d8f2e470ba8f61efb073b50e386adf0dbfbc5fa285bac1**

Documento generado en 11/09/2020 12:01:52 a.m.